

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Dirección de Obra

### **I Objeto**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el contenido y establecer las prescripciones a las que deberá ajustarse la actividad en relación con el mismo de una empresa de servicios, en adelante, Consultor, del trabajo denominado: DIRECCION DE OBRAS DE MUELLE ANTEDÁRSENA EN EL PUERTO DE CONIL (CADIZ).

Clave: DCC 454

### **II Objetivo de la Dirección de Obra**

La Dirección de Obra, en adelante Dirección, tiene por objeto analizar y realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades del Contratista de las Obras, en adelante Contratista, encaminadas a ejecutar un proyecto, y posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato de las obras con eficacia.

### **III Contenido de la Dirección de Obra**

La Dirección se concreta en el desempeño de las actividades que permitan comprobar en cualquier momento, por métodos objetivos y contrastables, la coincidencia geométrica, funcional y de calidades, suficiente, entre el proyecto vigente y la obra, mediante la presencia continuada en la misma de un técnico competente, en adelante Director de las Obras o Director, y de un equipo de colaboradores, vinculados al Consultor de modo suficiente y fehaciente a juicio del órgano competente de EPPA.

Se considera proyecto vigente, en adelante PV, aquél que recoja las modificaciones introducidas en el que sirvió de base para la adjudicación de las obras, e incluya las órdenes dictadas durante la ejecución por el Director, en el ejercicio de sus obligaciones.

La Dirección se extenderá desde el momento de la comprobación del replanteo hasta la liquidación de las obras.

#### **IV Obligaciones del Director**

Son obligaciones del Director:

- 1.- Representar los intereses de EPPA ante el Contratista y desarrollar cuantas gestiones correspondan para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al PV y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el órgano competente de EPPA.
- 2.- Informar puntualmente sobre la marcha de las obras, a la persona designada por EPPA para la supervisión y control del contrato de Dirección, en adelante EPPA, cuando ésta lo solicite, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran, o cuando lo exija el Plan de Vigilancia y Control.
- 3.- Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del PV, especialmente las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Obra, en adelante PCT, referentes a comprobaciones geométricas, ensayos y pruebas, en orden a alcanzar las capacidades funcionales y resistentes, y la durabilidad previstas por aquél.
- 4.- Aceptar o rechazar materiales, partes de la obra o resultados de actividades del Contratista o de empresas auxiliares o suministradoras que a su juicio no resulten acordes con el PV y su PCT.
- 5.- Llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud, asumiendo el Consultor la función de "*Coordinador en materia de Seguridad y Salud*" durante la ejecución de las obras.
- 6.- La Dirección Facultativa deberá girar visita a la obra con una periodicidad semanal, con un mínimo de cuatro al mes. En cada visita se rellenará una hoja del Libro de Ordenes, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual.
- 7.- Elaborar y suscribir:
  - a) Plan de Vigilancia y Control
  - b) Acta de comprobación de replanteo de la obra dentro de los plazos establecidos al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Obras.
  - c) Relaciones valoradas mensuales que habrán de presentarse al Coordinador antes del día 5 de cada mes, firmado por el Director, Dirección Técnica si la hubiere y el representante de la Empresa Constructora acreditado ante EPPA. Irá acompañado de los siguientes documentos:
    - Estudio comparativo entre las mediciones de proyecto y las que resulten

de la relación valorada.

- Fotocopias de las ordenes emitidas durante el mes en el Libro de Ordenes.
  - Fotografias de las obras realizadas en el transcurso de las obras, al menos semanalmente, firmadas y fechadas por el Director.
  - Informe mensual sobre el Programa de Trabajo y sobre las circunstancias que han incidido en la marcha de las obras con indicación, en su caso, del retraso en días sobre el Programa de Trabajo.
  - Seguimiento del plan de Vigilancia y Control.
  - Propuestas sobre modificación del planning de obra previsto.
- d) Informe sobre la conveniencia de introducir cambios en el PV.
- e) Actas de recepción.
- f) Liquidaciones de la obra.
- g) Memoria e información gráfica para la conservación y explotación de las obras recogiendo como mínimo:
- Memoria descriptiva y justificativa de los cambios realizados respecto al proyecto aprobado.
  - Planos de plantas acotadas y superficiadas, alzados, instalaciones, estructuras, cimentación, etc del estado final del edificio recogiendo las variaciones surgidas durante el desarrollo de la obra.
  - Determinación de secciones en aquellos elementos que lo requieran con especificación de las potencias e intensidades para los que están calculados.
  - Cualquier otro elemento de la obras que a criterio del Coordinador sea necesario reflejar para el perfecto entendimiento de la misma.
  - De toda esta información se aportará igualmente copia en soporte informático "Microsoft Word" y "Autocad V14" para planos. Las mediciones y valoraciones se presentarán sobre soporte informático compatible con el programa "Presto".

#### **V Facultades del Director**

Son facultades del Director:

- 1.- Ordenar al Contratista cuanto estime procedente para asegurar el cumplimiento del PV y especialmente el PCT y el Programa de Trabajo.
- 2.- Realizar cuantas comprobaciones planimétricas, altimétricas y geométricas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT.
- 3.- Ordenar la realización de cuantos ensayos y pruebas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT y determinar la persona física o jurídica que deberá llevarlos a cabo y las condiciones técnicas a las que deberá ajustarse.

#### **VI Organización de la Dirección de Obra**

La Dirección se organizará con los medios técnicos y el personal que requiera el contenido definido en el punto III y las funciones y obligaciones asignadas al Director en los puntos IV y V del presente Pliego.

En cualquier caso la Dirección dispondrá de una sede en la obra, adecuada al plazo y presupuesto de ésta, y que permita el desenvolvimiento de las tareas que han de desarrollarse a pie de obra con eficacia.

La dotación mínima de personal de la Dirección de Obra dado las características de esta obra será un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que ejercerá las funciones de Director, y que deberá tener al menos 4 años de experiencia en proyectos o/y obras portuarias, un Ingeniero Técnico de Obras Públicas o similar, un Ingeniero Técnico Topógrafo y un Auxiliar Técnico.

La dedicación mínima del personal y medios será la siguiente:

- Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o similar, a pie de obra.
- 1 Visita semanal del Ingeniero de Caminos, Director de la Obra.
- Ingeniero Técnico Topógrafo. Eventual.
- Equipo sondador. Dos campañas batimétricas: inicio y final de obras.
- Hombre rana. Eventual.
- Auxiliar Técnico. Eventual.

#### **VII Contenido del Plan de Vigilancia y Control**

Este plan permitirá conocer la programación de las actividades de la Dirección de Obra para asegurar el cumplimiento del PV, especialmente del PCT, mediante tareas de vigilancia y control, y por tanto definirá:

- El personal, expresando su cualificación, y medios asignado a vigilancia y control en cada uno de los tajos en los que se organice la obra, según el ritmo que marque el

Programa de Trabajos aprobado.

- El tipo de tarea asignada al personal según se trate de control geométrico, vigilancia del proceso constructivo, o toma de muestras y realización de pruebas y ensayos.
- El carácter permanente o la frecuencia de las diferentes tareas.
- Las tareas de control y vigilancia que serán encomendadas a empresas o profesionales especializados. El Director deberá facilitar a EPPA los datos que identifiquen a estas personas y asumirá solidariamente los resultados de dichas tareas.
- El personal y medios que se destinen al proceso, archivo y presentación en soporte legible, de la información generada por las tareas de control y vigilancia.

La formulación del Plan de Vigilancia y Control deberá realizarse sobre el Programa de Trabajo de la obra de manera que pueda realizarse un análisis conjunto de ambos, por lo cual requerirá tantos reajustes como modificaciones se produzcan de éste a lo largo de la obra.

#### **VIII Seguimiento de las obras**

Al objeto de completar el expediente de la obra y con anterioridad al inicio de las mismas, se realizará un reportaje fotográfico del emplazamiento que se adjuntará al Acta de Comprobación de Replanteo. Igualmente, deberán estar colocados los carteles de obra, cuya fotografía se adjuntará con la primera certificación.

Asimismo, se hace necesario la entrega antes de la recepción provisional de las obras de un reportaje fotográfico de las mismas terminadas.

Los reportajes estarán compuestos por un mínimo de quince (15) fotografías tamaño 10x15, acompañadas de sus respectivos negativos. Dichos reportajes, que sería de desear fuesen realizados por un profesional, deberán reflejar todos los aspectos más relevantes y característicos de las obras ejecutadas, entregándose perfectamente clasificados y encuadernados.

El Director deberá presentar a EPPA, con una frecuencia mensual, un informe que recoja:

- Memoria sobre estado de ejecución de la obra, acompañado de fotografías e información gráfica suficiente.
- Resultados de las tareas de vigilancia y control efectuadas en el mes así como las conclusiones que puedan extraerse para la totalidad de la obra ejecutada.
- Situación económica de la obra, desviaciones respecto al Programa de Trabajos, y previsiones para el ejercicio corriente y para el plazo total.

- Actualización de los indicadores que se incluyen en el formulario tipo que se acompaña como Anexo 1 del presente Pliego y de título "Ficha para subvenciones con Fondos Europeos".

Los informes se entregarán en formato A-4 y en soporte informático "Microsoft Word" y "Autocad V14" para planos. Las mediciones y valoraciones se presentarán sobre soporte informático.

**IX Plazo de la Dirección de Obra**

El plazo del contrato para la Dirección de la Obra será el de la obra aumentado en el plazo de garantía más tres meses.

Sevilla, 27 de Diciembre de 2004.  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE OBRA CIVIL

Federico G<sup>a</sup>-Corona de Vallés

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL DIRECTOR DE  
PROYECTOS Y OBRAS

CONFORME:

Carlos Pérez Quintero

EL ADJUDICATARIO

**Anexo 1**

**FICHA PARA SUBVENCIONES CON FONDOS EUROPEOS**

**FORMULARIO**

1. TÍTULO DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL MISMO.

2. CALENDARIO DE LA INVERSIÓN. (\*)

<b>Fechas de realización</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
<b>Previstas</b>		
<b>Reales</b>		

3. DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LA MISMA. (\*)

<b>Año</b>	<b>%</b>

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO (IFOP)**

med.	acc.	Denominación	ud.	cantidad
3.3	1	m2 de muelles	m3	
3.3	1	m3 de almacenes frigoríficos	m2	
3.3	1	m3 de almacenes no frigoríficos	m2	
3.3	1	n° equipos de mantenimientos	n°	
3.3	1	n° de instalaciones de fábricas de hielo	n°	
3.3	1	n° de estaciones aprovisionamiento de agua	n°	
3.3	1	n° de estaciones aprovisionamiento de carburante	n°	
3.3	1	n° de otros equipos	n°	
3.3	2	n° de equipamientos de mejora higiene y sanidad	n°	
3.3	2	n° de equipamientos de mejora medioambiental	n°	
3.3	2	n° de equipamientos de mejora de servicios	n°	

**INDICADORES FEDER**

cod.	Denominación	ud.	
	<b>INDICADORES DE IMPACTO</b>		
<b>699</b>	<b>N° DE EMPLEOS CREADOS</b>	<b>(N°)</b>	
	- N° de empleos creados	N° de empleos	
<b>769</b>	<b>N° DE EMPLEOS EN CONSTRUCCIÓN</b>	<b>(N°)</b>	
	- n° de empleos de construcción	N° de empleos	
	<b>INDICADORES DE REALIZACIÓN</b>		
<b>385</b>	<b>CREACIÓN O MEJORA DE PUERTOS DEPORTIVOS</b>	<b>(N°)</b>	
	- Infraestructuras e instalaciones deportivas	N° de puertos	
<b>386</b>	<b>PUERTOS Y DÁRSENAS MEJORADAS</b>	<b>(N°)</b>	
	- Infraestructuras pesqueras. N° puertos.	N° de puertos y dársenas	
	- Infraestructuras para el tráfico comercial	N° de puertos y dársenas	
<b>443</b>	<b>URBANIZACIÓN O ACONDICIONAMIENTO DE ZONA PORTUARIA(M2)</b>	<b>(M2)</b>	
	- Infraestructuras	m2 de varadero y marina seca, servicios generales	
	- Infraestructuras	Construcción de edificios para servicios	
	- Infraestructura para tráfico comercial	Superficie nueva explanada	
	- Integración puerto ciudad	m2 de urbanización o acondicionamiento	
<b>68</b>	<b>DIQUE NUEVO O MEJORADO</b>	<b>(ML)</b>	
	- Infraestructuras e instalaciones generales	m1 de dique construido	
	- Infraestructuras pesqueras	m1 de estructuras de atraque nuevo y de reparación	
	- Infraestructuras para el tráfico comercial	m1 de muelle comercial construido	
<b>71</b>	<b>DRAGADOS</b>	<b>(M3)</b>	
	- Infraestructuras e instalaciones	m3 de dragados	

	deportivas		
	<b>INDICADORES DE RESULTADO</b>		
<b>648</b>	<b>PUESTOS DE ATRAQUE NUEVOS</b>	<b>(N° )</b>	
	- Infraestructuras e instalaciones deportivas	Construcción de atraques para zona deportiva	

(\* ) A completar por el Departamento gestor de las solicitudes de ayudas.